



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE  
REYNOSA, TAMAULIPAS  
CUADRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA (041/2019)**

En el municipio de Reynosa, Tamaulipas; a martes, 22 de octubre del año 2019; en las instalaciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Reynosa, Tamaulipas, ubicadas en la calle Río Purificación y José de Escandón S/N, col. Longoria, se reunió el Comité de Transparencia de este organismo descentralizado, con base en los requerimientos y facultades legales estipuladas en el Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Encontrándose presentes los siguientes:

- C. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA, Presidente del Comité de Transparencia;
- C. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ, Secretario del Comité de Transparencia; y
- C. RICARDO CHAPA VILLARREAL, Miembro del Comité de Transparencia.

Declarada la **existencia de quórum**, el siguiente **orden del día fue aprobado** por unanimidad:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Dictaminación de la "**DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PERSONAL**" respecto a la solicitud de información pública SI-147-2019, foliada 00762719 por la Plataforma Nacional de Transparencia. Donde solicitan:



- 1.-SOLICITO ME INFORME LAS COLONIAS QUE TIENEN MAYOR ADEUDO DEL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA EN LA COMAPA REYNOSA 2016-2019 (COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, COMERCIAL E INDUSTRIALES)
- 2.-RELACIONAR EL LISTADO CON NUMERO DE CONTRATO, NOMBRE Y CANTIDAD DE MAYOR A MENOR ADEUDO
- 3.- SABER SI LLEVAN UN CENSO DE ESTAS MISMAS COLONIAS Y REFERENCIAR CUANTAS CUENTAN CON CONTRATO MEDIDOR Y EL PORCENTAJE APROXIMADO DE CUANTOS NO HAN CONTRATADO EL SERVICIO
- 4.- EXPLICAR QUE ESTRATEGIAS SE IMPLEMENTAN PARA EL COBRO Y MEDIR A LA POBLACION QUE NO CUENTAN CON CONTRATO NI MEDIDOR. QUE NO PAGAN AGUA, COMO SE LES COBRA CANTIDAD MONETARIA, CUOTA O PORCENTAJE

*Cristalibara*

Asuntos generales

### III. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMINACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SI-147-2019

La propuesta de **DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PERSONAL**, formulada por la Gerencia Comercial, a la Solicitud de Información Pública SI-147-2019, foliada 00762719 por la Plataforma Nacional de Transparencia fue sometida a análisis ante los integrantes del Comité de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas.

Una vez analizado lo anterior, los miembros del Comité estimaron que la propuesta de **DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PERSONAL**, se encuentra apegada a derecho, en virtud de que este Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, basándose en el artículo 65, párrafo 2, artículo 3, fracciones XII y XVIII, artículo 120, fracción 1 y 2, y el artículo 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tamaulipas.

**Art 3, XII.- Datos Personales:** Cualquier información numérica alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, en otras cosas, para identificarla. **XVIII. - Información Confidencial:** Los datos relativos a la vida privada de las personas que se encuentran en posesión de los entes

*[Firma]*

*[Firma]*





públicos, y sobre los cuales éstos **no pueden realizar ninguna disposición sin la autorización expresa de su titular o de su representante legal**; esta información comprende el nombre, domicilio, estado civil, género, nivel de escolaridad, número telefónico e información patrimonial.

**Art 120, Fracc 1.** - Para efectos de esta ley se consideran como información confidencial los datos de las personas relacionados con su vida privada que se encuentren en posesión de los entes públicos, concernientes a una persona identificada o identificable y sobre los cuales **no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o de sus representantes legales.** **Fracc 2.** - La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y **solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.**

**Art 124.** - Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial **requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.**

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta presentada por la Gerencia Comercial de la COMAPA de Reynosa; resolviendo su **APROBACIÓN UNÁNIME.**

Por tal motivo, la resolución de este Comité de Transparencia queda plasmada en el documento "Resolución del Comité de Transparencia Número 041/2019"; el cual será anexado al final de la presente acta.

No existiendo otro asunto qué tratar, el Presidente del Comité de Transparencia declara concluida la presente sesión siendo las 15:30 horas del día 16 de octubre del año 2019, firmando al margen y al calce de los que en ella intervinieron.

Ciro Albarra Z



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021

**COMAPA**  
REYNOSA

*Ciro Albaro*

C. CIRO ANDRÉS IBARRA ZAPATA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRNASPARENCIA

*[Signature]*

C. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*[Signature]*

C. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.